

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se habilita a profesorado para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulados por el Real Decreto que se cita, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral (BOJA núm. 203, de 21.10.2021).

Advertido error en la Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se habilita a profesorado para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulados por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de fecha 21 de octubre de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su corrección en los siguientes términos:

En tabla incluida en la página 222, fila núm. 3, donde dice: «Garrido Rufino, Rufino», debe decir: «Garrido Rufino, Olga».